

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

La Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes rinde el presente informe para dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas en el mes de agosto a diciembre del dos mil veintidós.

Dichas actividades se efectuaron en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Oaxaca, así como a las actividades inherentes a esta área.

1. Actividades relacionadas al Registro como Partido Político Local de Fuerza por México Oaxaca.

1.- Con motivo del Registro como Partido Político Local Fuerza por México Oaxaca, y en cumplimiento al resolutivo OCTAVO de la Resolución IEEPCO-RCG-02/2022, se realizó el proyecto de acuerdo por el que se determinó el financiamiento público estatal para los partidos políticos, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de dos mil veintidós, el cual fue sometido a consideración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes mediante sesión extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, y ante Consejo General de este Instituto mediante sesión ordinaria de fecha quince de agosto de la misma anualidad.

2.- Referente a las impugnaciones en realizadas en contra de la Resolución IEEPCO-RCG-02/2022, la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes trabajó en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y con la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral en lo relacionado a la elaboración del informe circunstanciado y la entrega de la documentación relativa al expediente del registro como partido político local Fuerza por México para su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

3.-Con fecha quince de julio del año dos mil veintidós, fueron remitidas todas las documentales relacionadas a los Documentos Básicos, logo, emblema, entre otras más del Partido Político Local Fuerza por México Oaxaca, a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que se realizara su notificación ante el Instituto Nacional Electoral.

4.- Con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, el Partido Político Local Fuerza por México Oaxaca, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número FXMO/PE/010/2022 con anexo de diversas documentales relativas a la modificación de sus Estatutos, ello en cumplimiento al punto



CUARTO de la Resolución IEEPCO-RCG-02/2022; esta documentación fue analizada por esta Dirección Ejecutiva con el fin de verificar que se llevaron a cabo con los parámetros constitucionales y legales mandatados por la ley aplicable.

Posterior a ello, se realizó el proyecto de acuerdo por el que el Partido Político Local Fuerza por México Oaxaca, dio cumplimiento a la Resolución número IEEPCO-RCG-02/2022 dictada por el Consejo General de este Instituto, en relación a la modificación de sus estatutos, el cual se puso a consideración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes en mediante sesión extraordinaria urgente fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós y ante Consejo General de este Instituto mediante sesión extraordinaria urgente de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

2. Anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto, correspondiente al ejercicio 2023.

Ahora bien, se realizó el proyecto de acuerdo relativo al rubro de prerrogativas de los partidos políticos, mismo que integra el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto, correspondiente al ejercicio 2023, el cual fue presentado ante la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes mediante sesión extraordinaria urgente celebrada en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós y aprobado por el Consejo General mediante sesión extraordinaria urgente de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

3. Proyecto de Acuerdo respecto del porcentaje mínimo de votación que obtuvieron los Partidos Políticos Locales para mantener su registro en el estado de Oaxaca

Mediante sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, se puso a consideración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes el proyecto de acuerdo respecto del porcentaje mínimo de votación que obtuvieron los Partidos Políticos Locales para mantener su registro en el estado de Oaxaca, mismo que una vez aprobado por unanimidad de votos, fue remitido a la Secretaría Ejecutiva a fin de ser sometido a consideración del pleno del Consejo General.

4. Actividades ordinarias:

- Ministraciones de los Partidos Políticos.**

Del mes de agosto a diciembre del año dos mil veintidós, esta Dirección Ejecutiva



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

en conjunto con la Coordinación Administrativa, realizó el trámite correspondiente al artículo 50, fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca correspondiente a la ministración del financiamiento público ordinario para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos, y aplicando a su vez los descuentos para el caso de las ejecuciones de sanciones económicas impuestas por las autoridades electorales, por lo que dicho financiamiento se ministro de la siguiente manera:

Financiamiento público estatal de los partidos políticos, para el sostenimiento de las **actividades ordinarias permanentes**, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del dos mil veintidós:

PP	MINISTRACIÓN TOTAL	MINISTRACIÓN AGO 2022	MINISTRACIÓN SEP 2022	MINISTRACIÓN OCT 2022	MINISTRACIÓN NOV 2022	MINISTRACIÓN DIC 2022
PAN	\$5,388,829.56	\$1,077,765.92	\$1,077,765.91	\$1,077,765.91	\$1,077,765.91	\$1,077,765.91
PRI	\$13,730,867.48	\$2,746,173.50	\$2,746,173.50	\$2,746,173.50	\$2,746,173.49	\$2,746,173.49
PRD	\$4,865,601.15	\$973,120.23	\$973,120.23	\$973,120.23	\$973,120.23	\$973,120.23
PT	\$6,835,111.88	\$1,367,022.38	\$1,367,022.38	\$1,367,022.38	\$1,367,022.37	\$1,367,022.37
PVEM	\$4,890,281.73	\$978,056.35	\$978,056.35	\$978,056.35	\$978,056.34	\$978,056.34
MC	\$1,469,082.47	\$293,816.50	\$293,816.50	\$293,816.49	\$293,816.49	\$293,816.49
PUP	\$4,085,694.64	\$817,138.93	\$817,138.93	\$817,138.93	\$817,138.93	\$817,138.92
Morena	\$26,090,904.72	\$5,218,180.95	\$5,218,180.95	\$5,218,180.94	\$5,218,180.94	\$5,218,180.94
PNAO	\$4,628,667.53	\$925,733.51	\$925,733.51	\$925,733.51	\$925,733.50	\$925,733.50
FXMO	\$1,469,082.47	\$293,816.50	\$293,816.50	\$293,816.49	\$293,816.49	\$293,816.49
TOTAL	\$73,454,123.63	\$14,690,824.77	\$14,690,824.76	\$14,690,824.73	\$14,690,824.69	\$14,690,824.68

Financiamiento público estatal de los partidos políticos para sus **actividades específicas**, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del dos mil veintidós.

PP	MINISTRACIÓN TOTAL	MINISTRACIÓN AGO 2022	MINISTRACIÓN SEP 2022	MINISTRACIÓN OCT 2022	MINISTRACIÓN NOV 2022	MINISTRACIÓN DIC 2022
PAN	\$151,873.74	\$30,374.75	\$30,374.75	\$30,374.75	\$30,374.75	\$30,374.74
PRI	\$412,562.40	\$82,512.48	\$82,512.48	\$82,512.48	\$82,512.48	\$82,512.48
PRD	\$135,522.85	\$27,104.57	\$27,104.57	\$27,104.57	\$27,104.57	\$27,104.57

PT	\$197,070.06	\$39,414.02	\$39,414.01	\$39,414.01	\$39,414.01	\$39,414.01
PVEM	\$136,294.12	\$27,258.83	\$27,258.83	\$27,258.82	\$27,258.82	\$27,258.82
MC	\$66,108.71	\$13,221.75	\$13,221.74	\$13,221.74	\$13,221.74	\$13,221.74
PUP	\$111,150.77	\$22,230.16	\$22,230.16	\$22,230.15	\$22,230.15	\$22,230.15
Morena	\$798,813.53	\$159,762.71	\$159,762.71	\$159,762.71	\$159,762.70	\$159,762.70
PNAO	\$128,118.68	\$25,623.74	\$25,623.74	\$25,623.74	\$25,623.73	\$25,623.73
FXMO	\$66,108.71	\$13,221.75	\$13,221.74	\$13,221.74	\$13,221.74	\$13,221.74
TOTAL	\$2,203,623.57	\$440,724.76	\$440,724.73	\$440,724.71	\$440,724.69	\$440,724.68

- **Proceso de verificación del Padrón de Afiliados.**

En seguimiento a la etapa de subsanación de registros duplicados la cual se desarrollo del veintiocho de junio al ocho de agosto del dos mil veintidós, de conformidad con el procedimiento de verificación permanente de que no exista doble afiliación a partidos políticos, establecido en el Punto Primero del Acuerdo del Consejo General de este Instituto, identificado con la clave alfanumérica INE/CG207/2022, el día primero de septiembre del año dos mil veintidós se remitió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02832/2022, por el cual la Encargada de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos del INE, informo sobre la conclusión de la etapa de validación de registros duplicados en otro partido político (compulsado) en el sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, procediendo así a migrar a aquellos registros de los cuales no se recibió pronunciamiento alguno, dicha información se hizo de conocimiento a los Partidos Políticos Locales Unidad Popular y Nueva Alianza Oaxaca, mediante los oficios IEEPCO/DEPPP/CI/396/2022 y IEEPCO/DEPPP/CI/397/2022.

Posteriormente con fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico institucional el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/04041/2022, por medio del cual, conforme al artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 82 de los Lineamientos para la verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales, se informó a este instituto que la etapa de validación de “registros duplicados en otro partido político (compulsado)” en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos concluyó, por lo que el día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, procedió a migrar los registros de los cuales no se recibió pronunciamiento alguno al estatus “duplicado no subsanado” y en



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

consecuencia, dichos registros dejaron de formar parte del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos en los que se encontraban registrados, de igual manera dicha información se hizo de conocimiento a los partidos políticos locales Unidad Popular, Nueva Alianza Oaxaca y Fuerza por México Oaxaca mediante los oficios IEEPCO/DEPPP/CI/532/2022, IEEPCO/DEPPP/CI/533/2022 y IEEPCO/DEPPP/CI/534/2022.

5. Preparativos para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales para el año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, esta Dirección Ejecutiva procedió a realizar los preparativos con motivo de la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales para el año dos mil veintitrés, entre los cuales se encontraron los proyectos de acuerdo:

- Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales
 - Formatos y plazos inherentes a la constitución y registro de partidos políticos locales que se realizarán a partir del año dos mil veintitrés en el estado de Oaxaca.

Dichos proyectos de acuerdo fueron puestos a Consideración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes mediante sesión extraordinaria urgente de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, y ante Consejo General mediante sesión extraordinaria urgente que inició el día treinta de diciembre de dos mil veintidós y concluyó el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, quedando bajo los siguientes rubos:

- Acuerdo IEEPCO-CG-90/2022, por el que se aprobaron los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- Acuerdo número IEEPCO-CG-91/2022, por el que se aprobaron los formatos y plazos inherentes a la constitución y registro de partidos políticos locales que se realizarán a partir del año dos mil veintitrés en el estado de Oaxaca.